

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0091-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EX-2023-01045726- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2023-162-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Calle Chacabuco N° 809 - S.F.V. DE CTCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [dapolicia@catamarca.gov.ar](mailto:dapolicia@catamarca.gov.ar)

**ARTÍCULO 1°: ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA LA ESCUELA DE CADETES Y ESCUELA DE SUB OFICIALES Y AGENTES, DEPENDIENTES DE LA POLICÍA DE CATAMARCA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0091-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3°: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad “Compra Abierta”, conforme lo establecen los artículos 22° a) y 23° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de la presente Base.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 16.146.210,00).

**ARTÍCULO 5º: FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7º: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de

Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

d) Presentar la siguiente documentación: 1) Registro de habilitación bromatológica del establecimiento. 2) Carnet sanitario del personal. 3) Certificado de desinfección. 4) Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por Senasa. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitado.

**ARTÍCULO 8°: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **18 de mayo de 2023 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° DURACION DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION- LUGAR DE ENTREGA:** La Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

Se estima emitir aproximadamente Tres (3) Solicitudes de Provisión, con una cantidad aproximada del tercio (1/3) de la cantidad total solicitada: 1° Solicitud de Provisión, aprox. a los 2 (Dos) días hábiles de la firma del instrumento contractual. 2° Solicitud de Provisión: Aprox. a los 30 días corridos de la firma del instrumento contractual; y la 3° Solicitud de Provisión: Aprox. a los 30 días corridos de emitida la anterior.

El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

**ARTÍCULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en Anexo III de las Base de la Contratación. Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo carga, descarga y seguro, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**ARTÍCULO 13° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 14° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 15° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO ..... 05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a tres (03) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 16° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.572.666,67). En cuyo caso la Garantía será del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. Conforme lo establece los artículos 165° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la

recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el párrafo siguiente.

**ARTÍCULO 17° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirlo en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos.

**ARTÍCULO 18° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 19° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0091-CDI23**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**

**EX-2023-01045726- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	KG	200
2	2.1.1-541.176	CARNES; TIPO: VACUNA, CORTE: CUARTO TRASERO	KG	1025
3	2.1.1-541.7	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	KG	1625
4	2.1.1-590.26	PESCADOS Y FRUTOS CONGELADOS; TIPO: FILET DE MERLUZA, ENVASE: BANDEJA, PRESENTACION: ENVASE X 10 Kg, ELEM. TRANSPORTE: PALLET RETORNABLE, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: MADERA	UNIDAD	45
5	2.1.1-456.22	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	LITROS	1850
6	2.1.1-6546.112	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: 25 Kg, VARIEDAD: PAPA NEGRA, PRESENTACION: BOLSA	BOLSA	125
7	2.1.1-6546.236	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 20 Kg	BOLSA	185
8	2.1.1-6546.167	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, PRESENTACION: BOLSA, ESTADO: NATURAL, PESO: 20 Kg	BOLSA	155
9	2.1.1-6546.390	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 17 A 22 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	CAJON	155
10	2.1.1-6546.95	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	CAJON	95
11	2.1.1-6546.162	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	115
12	2.1.1-6546.151	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: SIN VALOR	CAJON	85
13	2.1.1-6546.153	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: AJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: RISTRA, PESO: SIN VALOR	RISTRA	50
14	2.1.1-6546.47	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	120
15	2.1.1-6546.132	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	120
16	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	KG	130
17	2.1.1-483.37	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	MAPLE	400
18	2.1.1-6539.170	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 15 Kg, ELEM.	CAJON	110

		TRANSPORTE: CAJON, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON		
19	2.1.1-6539.30	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, PRESENTACION: CAJON, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	CAJON	110
20	2.1.1-6539.157	FRUTAS; VARIEDAD: PERA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 20 Kg	CAJON	110
21	2.1.1-6539.8	FRUTAS; VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: SIN VALOR	CAJON	120

INDICAR MARCA COMERCIAL, CUANDO CORRESPONDA DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0091-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EX-2023-01045726- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Para los ITEMS: 02, 03 Y 04 se deberá constar con la rotulación del frigorífico de origen. Para los distintos tipos de Carnes: Sin exceso de grasas, sin elementos extraños y en óptimas condiciones de higiene.

**Condición de Calidad:**

**CARNES**

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5° C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se aceptará ya que se deterioran más rápido.

**FRUTAS Y VERDURAS**

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

**QUESOS, YOGURT Y HUEVOS**

- El queso fresco y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de 5° C.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de 6° C, la cascara debe estar integra, firme y limpia.
- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) y numero de SENASA (para productos derivados de origen animal). La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio.

**PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Certificado de Transporte Alimenticio expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca o Habilitación de Transporte Alimenticio según normas SENASA. Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar Acta Convenio, en cual se

encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar.

- Certificado de desinfección.
- Carnet sanitario del personal.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ITEMS**

**ITEM 1:** SIN GLUTEN

**ITEM 9:** PESO: CAJÓN DE 20 KG. APROX.

**ITEM 10:** PESO: CAJON DE 10 KG. APROX.

**ITEM 11:** CADA UNIDAD DEBERÁ PESAR 10 KG. APROX.

**ITEM 12:** PESO: CAJÓN DE 15 KG. APROX.

**ITEM 13:** RISTRA DE 50 BULBOS APROX.

**ITEM 14:** PESO: 120 KG EN PRESENTACION DE ATADITOS DE 200 GR. APROX.

**ITEM 15:** PESO: 120 KG EN PRESENTACION DE ATADITOS DE 200 GR. APROX.

**ITEM 16:** PESO: 130 KG EN PRESENTACION DE ATADITOS DE 200 GR. APROX.

**ITEM 17:** MAPLE DE 30 UNIDADES

**ITEM 19:** PESO: Cajón de 20 KG Aprox.

**ITEM 21:** PESO: Cajón de 20 KG Aprox.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0091-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EX-2023-01045726- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**LUGARES DE ENTREGA:**

**ITEMS N° 1 a 21:** según la distribución estimada por domicilios que a continuación se detallan de lunes a viernes de 08 a 12 horas, durante la vigencia del contrato.

<b>CANTIDADES APROXIMADAS A ENTREGAR - CUADRO DE DISTRIBUCION</b>									
<b>ITEMS</b>	<b>ESCUELA DE CADETES</b>			<b>TOTAL CADETES</b>	<b>ESCUELA DE SUBOFICIALES</b>			<b>TOTAL SUBOFICIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	Av. Acosta Villafañe al 1.550 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca				Calle Eusebio Ruzo N°15 - Villa Dolores - Dpto. Valle Viejo				
	<b>1° MES</b>	<b>2° MES</b>	<b>3° MES</b>		<b>1° MES</b>	<b>2° MES</b>	<b>3° MES</b>		
1	40	40	40	<b>120</b>	26	27	27	<b>80</b>	<b>200</b>
2	300	300	300	<b>900</b>	41	42	42	<b>125</b>	<b>1025</b>
3	500	500	500	<b>1500</b>	41	42	42	<b>125</b>	<b>1625</b>
4	10	10	10	<b>30</b>	5	5	5	<b>15</b>	<b>45</b>
5	500	500	500	<b>1500</b>	116	117	117	<b>350</b>	<b>1850</b>
6	30	30	30	<b>90</b>	11	12	12	<b>35</b>	<b>125</b>
7	50	50	50	<b>150</b>	11	12	12	<b>35</b>	<b>185</b>
8	40	40	40	<b>120</b>	11	12	12	<b>35</b>	<b>155</b>
9	40	40	40	<b>120</b>	11	12	12	<b>35</b>	<b>155</b>

10	20	20	20	<b>60</b>	11	12	12	<b>35</b>	<b>95</b>
11	30	30	30	<b>90</b>	8	8	9	<b>25</b>	<b>115</b>
12	20	20	20	<b>60</b>	8	8	9	<b>25</b>	<b>85</b>
13	10	10	10	<b>30</b>	6	7	7	<b>20</b>	<b>50</b>
14	30	30	30	<b>90</b>	10	10	10	<b>30</b>	<b>120</b>
15	30	30	30	<b>90</b>	10	10	10	<b>30</b>	<b>120</b>
16	30	30	30	<b>90</b>	13	13	14	<b>40</b>	<b>130</b>
17	100	100	100	<b>300</b>	33	33	34	<b>100</b>	<b>400</b>
18	30	30	30	<b>90</b>	6	7	7	<b>20</b>	<b>110</b>
19	30	30	30	<b>90</b>	6	7	7	<b>20</b>	<b>110</b>
20	30	30	30	<b>90</b>	6	7	7	<b>20</b>	<b>110</b>
21	30	30	30	<b>90</b>	10	10	10	<b>30</b>	<b>120</b>

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0091-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA ABIERTA**  
**EX-2023-01045726- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_
- **Domicilio Especial**\_\_\_\_\_  
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....





Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases de la Contratación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.